CNSS
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA GENERAL DEL CNSS NO. 013-2020, QUE SUSTITUYE EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA GENERAL DEL CNSS No. 011-2020, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2020, QUE ACTUALIZA Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA GENERAL DEL CNSS NO. 004-2020, QUE ESTABLECE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

CONSIDERANDO 1: Que mediante la Resolución Administrativa de la Gerencia General del CNSS No. 23-12, de fecha 9 de octubre del 2012, fueron designados y aprobados los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del CNSS, con la finalidad de ejecutar los Procedimientos de Compras que requiera la institución para la adquisición de Bienes, Servicios y Obras, amparados en el Reglamento de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 543-12.

CONSIDERANDO 2: Que según las disposiciones contenidas en el Reglamento de Aplicación No. 543-12 (artículo 4, numeral 3; y artículos 35, 41, 47 y 55), el Comité de Compras y Contrataciones, es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos realizados, por las modalidades de licitación pública nacional, licitación pública internacional, licitación restringida, sorteo de obras, comparación de precios y subasta inversa, así como también de los procedimientos por excepción que incorpora la normativa vigente.

CONSIDERANDO 3: Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación, dispone que: *"Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".*

CONSIDERANDO 4: Que el/la Encargado (a) de la División de Compras y Contrataciones del CNSS, representa un apoyo importante para Comité de Compras y Contrataciones del CNSS, por las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

CONSIDERANDO 5: Que con la aprobación de la estructura organizativa del CNSS mediante la Resolución del CNSS No. 344-02 de fecha 18/6/2014, refrendada por el Ministerio de

Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández
Av. Tiradentes No. 33, Ensanche Naco, Teléfono (809) 472-8701 / 1-(809)-200-0550 (Sin Cargos), Fax: (809) 472-0908, Santo Domingo, R. D. www.cnss.gob.do / RNC: 4-01-51468-2

Administración Pública (MAP) y modificada por la Resolución Administrativa de la Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social (GGCNSS) No. 01-2018, de fecha 15/3/2018, fue creada la **Dirección Administrativa del CNSS**, por lo que, mediante Memorándum de fecha 16 de octubre del 2020, el Gerente General del CNSS determinó que el Director Administrativo participará con voz en todas las reuniones del Comité de Compras y Contrataciones. Asimismo, en los casos que, por alguna circunstancia atendible, el Gerente General del CNSS no pudiera presidir la reunión se resolvió delegar en el Director Administrativo su representación en el referido Comité, con derecho a voz y voto.

CONSIDERANDO 6: Que actualmente el Comité de Compras y Contrataciones del CNSS, se encuentra conformado por los siguientes funcionarios a saber: 1) Gerente General del CNSS, como Presidente; 2) Director Administrativo, quien representa al Gerente General dentro del Comité, conforme el Memorándum de fecha 16 de octubre del 2020, 3) Director de Planificación y Desarrollo; 3) Director Financiero; 4) Directora Jurídica, 5) Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y 6) Encargada de la División de Compras y Contrataciones del CNSS, quien funge como Secretaria del Comité con voz y sin voto, cuyos nombres se describen en el listado anexo al presente documento, en cumplimiento a las disposiciones de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

CONSIDERANDO 7: Que mediante el presente documento quedan establecidas las atribuciones y funciones de cada uno de los integrantes del Comité de Compras y Contrataciones del CNSS, designadas conforme a la naturaleza de la entidad, las leyes y los reglamentos y a su vez, se sustituye el anexo de la Resolución Administrativa de la Gerencia General del CNSS No. 011-2020, de fecha 16/10/2020, que modificó la Resolución Administrativa de la Gerencia General del CNSS No. 004-2020, de fecha 19 de junio del 2020.

CONSIDERANDO 8: Que la Gerencia General del CNSS, tiene como objetivo principal velar por el cumplimiento estricto de todas las normas y reglamentaciones que en la materia aplica, a fin de garantizar procesos de compras y contrataciones transparentes y eficientes en pro del desarrollo del CNSS.

CONSIDERANDO 9: Que el artículo 26, literal b, de la Ley 87-01 especifica que el Gerente General del CNSS tiene como función: *"Organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y administrativas del CNSS"*.

VISTOS: La Constitución de la República, la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, la Ley 10-07 que instituye el Sistema Nacional del Control Interno y de la Contraloría General de la República y sus normativas complementarias y las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), la Ley 41-08 de Función Pública, la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006,

Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández
Av. Tiradentes No. 33, Ensanche Naco, Teléfono (809) 472-8701 / 1-(809)-200-0550 (Sin Cargos), Fax: (809) 472-0908, Santo Domingo, R. D. www.cnss.gob.do / RNC: 4-01-51468-2

modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006, la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, la Ley 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública y su Reglamento de aplicación, el Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, el Decreto No. 350-17 que establece con carácter permanente el Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano, como herramienta tecnológica para la gestión de las contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones, de fecha 14 de septiembre de 2017, el Decreto No. 15-17 con la instrucción presidencial de los procedimientos y controles que armonicen el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de Gasto Público que se originan en las compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, la Resolución DGCP-01-2018 sobre el Funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones; la Resolución DGCP-20-2010 sobre el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas; la Resolución de la DIGEIG No. 01-2018 sobre Políticas de Estandarización de Sub-Portales de Transparencia, el Manual de Políticas y Procedimientos de la División de Compras y Contrataciones del CNSS, las resoluciones generales emitidas por el Órgano Rector de las Compras y Contrataciones Públicas, el Memorándum de fecha 16 de octubre del 2020 del Gerente General del CNSS y las resoluciones Administrativas de la Gerencia general del CNSS Nos. 004-2020, de fecha 19 de junio del 2020 y 011-2020, de fecha 16 de octubre del 2020, con sus anexos.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 26 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y el Reglamento Interno del CNSS, dicto la siguiente Resolución Administrativa:

RESUELVE:

PRIMERO: Se sustituye el anexo de la Resolución Administrativa de la Gerencia General del CNSS No. 011-2020, de fecha 16 de octubre del 2020, que actualiza y modifica la Resolución Administrativa de la Gerencia General del CNSS No. 004-2020, de fecha 19 de junio del 2020, que establece las funciones de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional de Seguridad Social, delimitando sus funciones y atribuciones, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

1. El (la) **Gerente General del CNSS** como Presidente del Comité de Compras y Contrataciones del CNSS, con derecho a voz y voto, o quien actúa en su representación, que, para tales fines, designa a el/la **Director (a) Administrativo (a)**, con derecho a voz y voto, cuando actúa en su representación. Tendrá fundamentalmente las funciones y atribuciones siguientes:

   a. Acordar la convocatoria de las sesiones.
   b. Dirigir el proceso de compra y contratación que se encuentre conociendo el Comité.

c. Conducir las reuniones y los actos celebrados por el Comité.
d. Ordenar las deliberaciones.
e. Dar seguimiento a los acuerdos convenidos.
f. Garantizar que la parte operativa de los procedimientos de compra se ejecuten con estricto apego a las disposiciones normativas incluidas en la Ley No. 340-06, su modificación, su reglamento de aplicación, los oficios de la Dirección General de Contrataciones Públicas, publicaciones en el Portal Transaccional, políticas y otros que regulan el Sistema.

g. Coordinar los aspectos que sean necesarios para el cumplimiento cabal del proceso.

2. **Director (a) de Planificación y Desarrollo,** con derecho a voz y voto. Tendrá fundamentalmente las funciones y atribuciones siguientes:

a. Certificar que los requerimientos de contratación presentados a la División de Compras y Contrataciones del CNSS se encuentran establecidos en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) de la institución.
b. Apoyar en otras tareas que por su afinidad pueda ser de provecho.

3. **Director (a) Financiero (a),** con derecho a voz y voto. Tendrá fundamentalmente las funciones y atribuciones siguientes:

a. Verificar que los requisitos económicos y financieros incluidos en los documentos del procedimiento de compra, respetan los Principios de Participación y Razonabilidad de la Ley No. 340-06, su modificación y Reglamento de Aplicación.
b. Apoyar en la definición de los criterios a utilizar en los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas o términos de referencia para la verificación de los aspectos financieros.
c. Validar los aspectos financieros en los informes presentados por los peritos de los procedimientos de contratación.

4. **Director (a) Jurídico (a),** con derecho a voz y voto. Tendrá fundamentalmente las funciones y atribuciones siguientes:

a. Asesorar legalmente en los aspectos jurídicos que requiera el Comité.
b. Elaborar los contratos resultantes de los procedimientos de compras y registrarlos en el Sistema TRE de Contratos de la Contraloría General de la República.
c. Revisar los aspectos legales contenidos en los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia propuestos para un procedimiento de compra y emitir el Dictamen Jurídico en los casos que corresponda, velando que se encuentre motivado con los aspectos legales correspondientes.

d. Garantizar la presencia de un (a) notario público en los Actos del Comité; cuando sea requerido, conforme las disposiciones legales vigentes.

5. **Encargado (a) de la Oficina de Acceso a la Información (OAI),** con derecho a voz y voto. Tendrá fundamentalmente las funciones y atribuciones siguientes:

a. Velar por la oportuna publicidad de los procedimientos de compras y documentos relacionados, en el Portal Web Institucional.
b. Garantizar que los procedimientos de compras se realicen con la debida transparencia y apegados a las disposiciones legales vigentes en la materia.

6. **Encargado (a) de la División de Compras y Contrataciones,** con derecho a voz y sin voto. Tendrá fundamentalmente las funciones y atribuciones siguientes:

a. Fungir como Secretario (a) del Comité de Compras y Contrataciones.
b. Notificar la convocatoria de las reuniones y levantar las actas o minutas correspondientes.
c. Elaborar los actos administrativos con las decisiones emanadas por el Comité, observando que estén debidamente numerados, fechados y firmados por cada uno de los miembros.
d. Llevar un registro de los actos administrativos que sean elaborados en el Comité.

SEGUNDO: La presente Resolución Administrativa, deroga cualquier otra disposición que le sea contraria; la misma entrará en vigencia a partir del 1 de noviembre del 2020 y será comunicada a través de la **Dirección de Recursos Humanos del CNSS** a todo el personal de la institución, así como, a las demás personas naturales o jurídicas que proceda y notificada a la **Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI),** para que gestione su publicación en el Portal Web Institucional.

DADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

Félix Araécna Vargas
Gerente General del CNSS

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
CNSS
Gerencia General
Santo Domingo, R.D.

Anexo: Listado con los nombres de los integrantes actuales del Comité de Compras y Contrataciones del CNSS.

Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández
Av. Tiradentes No. 33, Ensanche Naco, Teléfono (809) 472-8701 / 1-(809)-200-0550 (Sin Cargos), Fax: (809) 472-0908, Santo Domingo, R. D. www.cnss.gob.do / RNC: 4-01-51468-2

Listado con los nombres de los integrantes del Comité de Compras y Contrataciones del CNSS, a partir del 1 de noviembre del 2020.

- **Félix Aracena Vargas**, Gerente General del CNSS, como Presidente; con derecho a voz y voto.
- **Aldemir Lachapelle**, Director Administrativo del CNSS, quien actúa en representación del Presidente del Comité, tiene derecho a voz y voto.
- **Tomás Peña**, Director de Planificación y Desarrollo del CNSS, con derecho a voz y voto.
- **Juan Carlos Tejada**, Director Financiero del CNSS, con derecho a voz y voto.
- **Manuel Mejía Alcántara**, Director Jurídico del CNSS, con derecho a voz y voto.
- **José Miguel Fernández**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del CNSS, con derecho a voz y voto.
- **Miossottis Báez**, Encargada de la División de Compras y Contrataciones del CNSS, con derecho a voz y sin voto.

Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández
Av. Tiradentes No. 33, Ensanche Naco, Teléfono (809) 472-8701 / 1-(809)-200-0550 (Sin Cargos), Fax: (809) 472-0908, Santo Domingo, R. D. www.cnss.gob.do / RNC: 4-01-51468-2